



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



2025DECR001850 07/08/2025

DECRETO

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIA Y TRÁFICO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto número 2571/2023, de 19 de junio, por el que se delegan en esta concejalía las atribuciones que en materia de personal le correspondan, y en base a los siguientes:

1. Antecedentes:

Por Decreto de esta Concejala Delegada, número 2025DECR000824, de fecha 09 de abril de 2025, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la especialidad o categoría profesional de Educador/a Social en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Estas bases y su convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 96, del 23 de abril de 2025 (página 388).

Con fecha de 27 de mayo de 2025, por Decreto 2025DECR001250, por el que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos para la constitución de una Bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la especialidad o categoría profesional de Educador/a Social en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Expirado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y una vez revisadas las mismas, se procede a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y a la designación de los miembros del Tribunal Calificador mediante Decreto 2025DECR001450, de 16 de junio de 2025. Posteriormente, advertida de oficio de la existencia de un error material en el Decreto 2025DECR001450, de 16 de junio de 2025, en lo referente a los Admitidos y Excluidos definitivos, se emite rectificación mediante Decreto 2025DECR001518 de 20 de junio de 2025.

Vista del Anuncio de fecha 04 de agosto de 2025, del Órgano de Selección de las pruebas selectivas para la Constitución de una Bolsa de empleo temporal para dar cobertura de puestos de trabajo de la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), donde proponen la formación de la bolsa de



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



empleo temporal, en caso de vacante o necesidad, conforme a la base novena de las bases específicas del proceso selectivo, y con los/as aspirantes siguientes:

BOLSA EMPLEO TEMPORAL EDUCADOR/A SOCIAL

	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTOS TEST	PUNTUACION CASO PRÁCTICO	TOTAL
1	**4133***	HURTADO	PERSONAT	VIRGINIA	2,88	3,8	6,68
2	**4594***	GARCÍA	GÓMEZ	ANA ISABEL	3,13	3,5	6,63
3	**6670***	BENITO	MARTINEZ	ALEJANDRA	2,75	3,8	6,55
4	**2174**	GIL	FERNANDEZ	VERONICA	3,2	3,24	6,44
5	**1071***	DEL VALLE	LÓPEZ	MARIA DOLORES	2,55	3,8	6,35
6	**4084***	LÓPEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ LUIS	3,03	3,04	6,07
7	**9274***	COBEDO	ANTÓN	FERNANDO	2,55	3,45	6
8	**9283***	ALVAREZ	SALINAS	MARIA DEL CAMINO	2,3	3,6	5,9
9	**0688***	ALMENA	TEJADA	MARTA	2,65	3,2	5,85
10	**9832***	ALONSO	MUÑOZ	CRISTINA	2,2	3,6	5,8
11	**8445***	MACHÓN	RODRIGUEZ	CRISTINA	2,75	3,05	5,8
12	**0720***	GARCÍA	MIGUELEZ	PILAR	3	2,7	5,7
13	**1119***	RUIZ	NUÑEZ	ANA ISABEL	2,63	3,01	5,64
14	**8300***	BRIONES	ALISES	SORAYA	2,1	3,5	5,6
15	**8829***	LÓPEZ	GONZÁLEZ	VERÓNICA	2,8	2,8	5,6
16	**4699***	DE FRANCISCO	FERNÁNDEZ	DAVID	2,93	2,65	5,58
17	**8519***	PASCUAL	GIL	NATALIA MARIANA	2,65	2,89	5,54
18	**7415***	MARTÍN	GARCÍA	CARMEN ROCÍO	2,13	3,4	5,53



19	**0248***	CARBAJO	GONZALEZ	LAURA	2,55	2,95	5,5
20	**1363***	ORGANERO	MARTÍNEZ	CRISTINA	2,45	3,05	5,5
21	**0426***	ORTEGA	COLLADO	MARÍA ISABEL	2,78	2,7	5,48
22	**8832***	GONZALEZ	SÁNCHEZ	LAURA	2,47	2,95	5,42
23	**9148***	PÉREZ	LEÓN	ISABEL	2,55	2,87	5,42
24	**2377***	RODRIGUEZ	GARCÍA	ANA BELÉN	2,38	2,95	5,33
25	**1617***	GONZALEZ	VAQUERO	RUT	2,4	2,8	5,2
26	**2953***	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	CLAUDIA	2,95	2,23	5,18
27	**0393***	RODRIGUEZ	BERMEJO	ALEXANDRA VICTORIA	2,23	2,95	5,18
28	**4105***	GARCÍA	DÍEZ	PAULA	2,4	2,71	5,11
29	**0719***	VILLANUEVA	BAREZ	YOLANDA	2,23	2,75	4,98
30	**9148***	PEÑA	RODRIGO	MARTA	2,38	2,58	4,96
31	**9884***	GOZALO	ARÉJULA	AMARANTA	2,5	2,18	4,68
32	**8724***	GARCÍA	HERNÁNDEZ	ANA MARÍA	2,15	2,5	4,65
33	**2377**	RODRIGUEZ	PÉREZ	ELISA	2,23	2,34	4,57
34	**5399***	PAJERO	OTERO	ARANCHA	2,85	1,56	4,41
35	**0348***	ESTEBAN	DÍAZ	CAROLINA	2,5	1,65	4,15
36	**8170***	PESQUERO	RODRIGUEZ	YOLANDA	2,63	1,45	4,08
37	**2646***	LÓPEZ	AGUADO	ENRIQUE	2,68	1,38	4,06
38	**7230***	PINERO	VAQUERO	VIRGINIA	1,8	2,25	4,05
39	**8816***	DE LA MANO	AMARO	MARIA NOELIA	1,63	2,36	3,99
40	**7822***	BOTE	ZAMBRANO	MIGUEL ANGEL	2,43	1,11	3,54

Visto el informe del Área de Recursos Humanos, de fecha 6de julio de 2025, en el que se concluye favorable a la constitución de la Bolsa de Empleo temporal para dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la especialidad o

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000493
Código Seguro de Verificación: a8a405b8-2d3f-40c1-9da4-4aa08717cb51 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1401964 Fecha de impresión: 08/08/2025 09:28:32 Página 4 de 11		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 07/08/2025 13:48:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/08/2025 14:58:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001850 07/08/2025



categoría profesional de Educador/a Social en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de conformidad con las listas elevadas por el Órgano de Selección.

2. Legislación Aplicable y fundamentación jurídica:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Por todo lo anterior, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el decreto de delegación de competencias número 2571/2023, de 19 de junio de 2023,

RESUELVE

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo temporal para dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la especialidad o categoría profesional de Educador/a Social en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de conformidad con las listas elevadas por el Órgano de Selección.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Educador/a Social, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Los llamamientos se producirían atendiendo al siguiente orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes:

BOLSA EMPLEO TEMPORAL EDUCADOR/A SOCIAL

	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTOS TEST	PUNTUACION CASO PRÁCTICO	TOTAL
1	**4133***	HURTADO	PERSONAT	VIRGINIA	2,88	3,8	6,68
2	**4594***	GARCÍA	GÓMEZ	ANA ISABEL	3,13	3,5	6,63
3	**6670***	BENITO	MARTINEZ	ALEJANDRA	2,75	3,8	6,55
4	**2174**	GIL	FERNANDEZ	VERONICA	3,2	3,24	6,44
5	**1071***	DEL VALLE	LÓPEZ	MARIA DOLORES	2,55	3,8	6,35
6	**4084***	LÓPEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ LUIS	3,03	3,04	6,07
7	**9274***	COBEDO	ANTÓN	FERNANDO	2,55	3,45	6
8	**9283***	ALVAREZ	SALINAS	MARIA DEL CAMINO	2,3	3,6	5,9
9	**0688***	ALMENA	TEJADA	MARTA	2,65	3,2	5,85
10	**9832***	ALONSO	MUÑOZ	CRISTINA	2,2	3,6	5,8
11	**8445***	MACHÓN	RODRIGUEZ	CRISTINA	2,75	3,05	5,8
12	**0720***	GARCÍA	MIGUELEZ	PILAR	3	2,7	5,7
13	**1119***	RUIZ	NUÑEZ	ANA ISABEL	2,63	3,01	5,64



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



14	**8300***	BRIONES	ALISES	SORAYA	2,1	3,5	5,6
15	**8829***	LÓPEZ	GONZÁLEZ	VERÓNICA	2,8	2,8	5,6
16	**4699***	DE FRANCISCO	FERNÁNDEZ	DAVID	2,93	2,65	5,58
17	**8519***	PASCUAL	GIL	NATALIA MARIANA	2,65	2,89	5,54
18	**7415***	MARTÍN	GARCÍA	CARMEN ROCÍO	2,13	3,4	5,53
19	**0248***	CARBAJO	GONZALEZ	LAURA	2,55	2,95	5,5
20	**1363***	ORGANERO	MARTÍNEZ	CRISTINA	2,45	3,05	5,5
21	**0426***	ORTEGA	COLLADO	MARÍA ISABEL	2,78	2,7	5,48
22	**8832***	GONZALEZ	SÁNCHEZ	LAURA	2,47	2,95	5,42
23	**9148***	PÉREZ	LEÓN	ISABEL	2,55	2,87	5,42
24	**2377***	RODRIGUEZ	GARCÍA	ANA BELÉN	2,38	2,95	5,33
25	**1617***	GONZALEZ	VAQUERO	RUT	2,4	2,8	5,2
26	**2953***	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	CLAUDIA	2,95	2,23	5,18
27	**0393***	RODRIGUEZ	BERMEJO	ALEXANDRA VICTORIA	2,23	2,95	5,18
28	**4105***	GARCÍA	DÍEZ	PAULA	2,4	2,71	5,11
29	**0719***	VILLANUEVA	BAREZ	YOLANDA	2,23	2,75	4,98
30	**9148***	PEÑA	RODRIGO	MARTA	2,38	2,58	4,96
31	**9884***	GOZALO	ARÉJULA	AMARANTA	2,5	2,18	4,68
32	**8724***	GARCÍA	HERNÁNDEZ	ANA MARÍA	2,15	2,5	4,65
33	**2377**	RODRIGUEZ	PÉREZ	ELISA	2,23	2,34	4,57
34	**5399***	PAJERO	OTERO	ARANCHA	2,85	1,56	4,41
35	**0348***	ESTEBAN	DÍAZ	CAROLINA	2,5	1,65	4,15
36	**8170***	PESQUERO	RODRIGUEZ	YOLANDA	2,63	1,45	4,08
37	**2646***	LÓPEZ	AGUADO	ENRIQUE	2,68	1,38	4,06



38	**7230***	PINERO	VAQUERO	VIRGINIA	1,8	2,25	4,05
39	**8816***	DE LA MANO	AMARO	MARIA NOELIA	1,63	2,36	3,99
40	**7822***	BOTE	ZAMBRANO	MIGUEL ANGEL	2,43	1,11	3,54

TERCERA. La resolución con los integrantes de la bolsa, publicada en la página web del Ayuntamiento, determinará el orden de los aspirantes para la constitución de la bolsa de empleo temporal de Educador/a Social del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La gestión de las listas de espera y bolsas de empleo corresponde al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento. La gestión de estos instrumentos deberá responder en todo caso a las disposiciones legales aplicables en materia de contratación temporal e interina.

Las contrataciones y nombramientos que se hayan de realizar responderán a alguno de los motivos de contratación temporal de personal laboral o funcionarios interinos previstos en la legislación vigente, y respetará las limitaciones temporales y los requisitos que se establezcan para cada modalidad de contratación.

Los integrantes de la bolsa de empleo deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de estos instrumentos y estarán obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento. Obligatoriamente, y a efectos de notificaciones de ofertas, deberán facilitar al menos un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, pudiendo facilitar más de un número de teléfono y más de una dirección de correo electrónico para facilitar su localización. Las variaciones de sus datos se comunicarán al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran. Se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas **24 horas** desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000493
Código Seguro de Verificación: a8a405b8-2d3f-40c1-9da4-4aa08717cb51 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1401964 Fecha de impresión: 08/08/2025 09:28:32 Página 8 de 11		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 07/08/2025 13:48:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/08/2025 14:58:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DEC001850 07/08/2025



La renuncia sin mediar justificación supondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de **tres (3) días naturales** desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- Encontrarse en período de descanso por nacimiento de hijo/a biológico, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento, a través del correo electrónico rrhh@ayto-sanfernando.com que, hasta esta notificación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:

- A petición de interesado/a mediante escrito de renuncia dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000493
Código Seguro de Verificación: a8a405b8-2d3f-40c1-9da4-4aa08717cb51 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1401964 Fecha de impresión: 08/08/2025 09:28:32 Página 9 de 11	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 07/08/2025 13:48:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/08/2025 14:58:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001850 07/08/2025	



Henares.

- b) Rechazar una oferta de empleo sin que medie justificación alguna.
- c) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- d) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma.
- e) No superar el periodo de prueba.
- f) Despido disciplinario.
- g) Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- h) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- i) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- j) Por jubilación.
- k) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos c), d), f), g), j) y k), se extenderá a la totalidad de listas de espera o bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida. No obstante, cuando la renuncia a un contrato o nombramiento responda a la suscripción de un nuevo contrato o la designación para un nuevo nombramiento en este Ayuntamiento la exclusión se referirá exclusivamente a la lista de empleo o bolsa de trabajo temporal del contrato o nombramiento al que se renuncia.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, la persona seleccionada no reúne los requisitos exigidos por la modalidad de contrato o nombramiento a suscribir por la concatenación de contratos temporales o por cualquier otro motivo establecido en la legislación vigente, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

En ningún caso un mismo aspirante podrá encadenar contratos laborales temporales que supongan o puedan dar lugar a 18 meses trabajados en un periodo de 24 meses. No

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000493
Código Seguro de Verificación: a8a405b8-2d3f-40c1-9da4-4aa0b717cb51 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1401964 Fecha de impresión: 08/08/2025 09:28:32 Página 10 de 11		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 07/08/2025 13:48:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/08/2025 14:58:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001850 07/08/2025



se aplicará esta norma a la utilización de los siguientes contratos: formativos, de relevo, de interinidad y contratos celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, ni en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los efectos del cómputo del número de contratos, el periodo y el plazo, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

La incorporación de una persona a un puesto de trabajo mediante la presente bolsa impedirá que sea llamada para ocupar un nuevo puesto de trabajo de esta u otra bolsa mientras dure su nombramiento o contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- Que siendo funcionario interino o personal laboral temporal el contrato o nombramiento ofertado lo sea hasta oferta de empleo público, o contrato o nombramiento temporal con duración efectiva y expresamente prevista igual o superior a un año.
- Que el contrato o nombramiento ofertado sea la inmediata continuación de la sustitución de un mismo empleado público municipal aun cuando cambie el motivo que origina la situación de interinidad.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún caso se ofertará un nombramiento o contrato de ningún tipo a las/os empleadas/os públicas del Ayuntamiento que estén desempeñando nombramiento o contrato:

- para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c) del TREBEP.
- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- para la ejecución de cualquier proyecto, programa o plan temporal con similar naturaleza jurídica a los anteriores aprobados en virtud de una disposición legal.

Del mismo modo, una vez que se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se incorporará al final de la bolsa siempre y cuando haya completado 6 meses con nombramiento interino o contratación temporal. Cuando el cese se produzca antes de los 6 meses se mantendrá en el mismo número de orden que tenía en la bolsa, hasta que los periodos contratados lo sumen.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000493
Código Seguro de Verificación: a8a405b8-2d3f-40c1-9da4-4aa08717cb51 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1401964 Fecha de impresión: 08/08/2025 09:28:32 Página 11 de 11		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 07/08/2025 13:48:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 07/08/2025 14:58:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR001850 07/08/2025



No obstante lo anterior, en orden de garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la baja de maternidad a las candidatas integrantes de la bolsa, para atender las necesidades de prestación de servicios de carácter temporal, **siempre y cuando no sean de urgencia y a corto plazo**, una vez realizado el llamamiento y manifestado interés, se le nombrará/ contratará y ante la situación de baja maternal, se le ofrecerá la posibilidad de optar entre la interrupción del periodo de descanso maternal, con el fin de disfrutarlo posteriormente una vez finalizado el nombramiento/contrato o, seguir disfrutando de su descanso maternal hasta cumplir con las 16 semanas a que tiene derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último supuesto, el Ayuntamiento procederá a nombrar al siguiente candidato seleccionado.

La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.”

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, Dña. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares, a fecha de la firma.”

LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. Leticia Martín García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Carmen Marhuenda Clúa